

## RESOLUCION No. 005 DEL 19 ENERO DE 2012

Por la cual se modifica el reglamento de crédito de la Cooperativa De Trabajadores de Colmotores LTDA “COOPECOL LTDA”.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE COLMOTORES LTDA “COOPECOL LTDA” EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

### CONSIDERANDO:

Que es preciso modificar el actual Reglamento de Crédito con miras a obtener una mayor eficiencia en el servicio que COOPECOL presta a sus asociados, acorde con sus necesidades y dentro de la normativa vigente.

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Modificar El Reglamento de Crédito en lo que concierne a las tasas de interés, plazos, relación de aportes y antigüedad en COOPECOL, para las siguientes líneas de crédito.

TABLA 1. CREDITO CONSUMO COOPECOL			
LINEA DE CREDITO	RELACION	PLAZO MAXIMO	TASA E.A.
ORDINARIO	1 A 4	48 MESES	DTF + 10 Ptos
TRANSITORIO	20% SMLMV	1 MES	DTF + 10 Ptos
CONSUMO/BONOS	1 A 4	24 MESES	DTF + 10 Ptos
PRIMA*	50% SALARIO	3 MESES	DTF + 10 Ptos

Nota: Para la solicitud y/o estudio de cualquier crédito de consumo Coopecol, el asociado deberá tener como mínimo una (1) cuota de abono a sus aportes sociales.

\*Las solicitudes para créditos de prima se abrirá a partir del 01 de abril de cada año, para el pago en el mes de junio y en el mes de octubre para pago en el mes de diciembre.

\* El giro del crédito se realizara de acuerdo a la disponibilidad de recursos de tesorería que tenga Coopecol.

TABLA 2. CREDITO SOCIAL COOPECOL			
LINEA DE CREDITO	RELACION	PLAZO MAXIMO	TASA
SALUD*	1 A 4	24 MESES	DTF + 8 Ptos
EDUCACION*	1 A 4	12 MESES	DTF + 8 Ptos

Nota: Para la solicitud y/o estudio de cualquier crédito de salud y educación en Coopecol, el asociado deberá tener como mínimo una (1) cuota de abono a sus aportes sociales.

\* El giro del crédito se realizara de acuerdo a la disponibilidad de recursos de tesorería que tenga Coopecol.

TABLA 3. CREDITO EMERGENCIA COOPECOL			
LINEA DE CREDITO	RELACION	PLAZO MAXIMO	TASA
EMERGENCIA*	1 A 4	24 MESES	DTF + 6 Ptos

\* El giro del crédito se realizara de acuerdo a la disponibilidad de recursos de tesorería que tenga Coopecol.

Nota:

- El Crédito de Emergencia será aprobado para ayudar al asociado en subsanar todas aquellas calamidades domesticas, entendidas como: Todo hecho imprevisto que afecte gravemente la salud del asociado de su grupo familiar primario o que cause graves daños en los bienes del asociado tales como: incendio, inundación, asonada, terremoto, deslizamiento y desastre natural.
- La solicitud de crédito aparte del estudio realizado por la Gerencia y/o Comité de Crédito, también deberá venir con el visto bueno del comité de solidaridad.

- Se exigirá como documentación adicional, para el estudio del crédito los soportes de la calamidad o imprevisto por el que haya o este a travessando el asociado, como son Fotografías, videos, comprobantes de pago o facturas con sello de cancelado o el timbre de la caja registradora y/o documento expedido por la autoridad competente que certifique la atención de la calamidad, con una antigüedad no superior de quince (15) días calendario.

TABLA 4. CREDITO VIVIENDA COOPECOL					
LINEA DE CREDITO	RELACION	PLAZO MAXIMO	TASA	ANTIGÜEDAD EN GM COLMOTORES	ANTIGÜEDAD EN COOPECOL
VIVIENDA*1	1 A 10	24 MESES	DTF + 7 Ptos	MINIMO 18 MESES	12 MESES
VIVIENDA*2	1 A 15	36 MESES	DTF + 7 Ptos	19 -36 MESES	12 MESES
VIVIENDA*3	1 A 20	54 MESES	DTF + 7 Ptos	37 -54 MESES	18 MESES
VIVIENDA*4	1 A 25	72 MESES	DTF + 7 Ptos	55 MESES EN ADELANTE	18 MESES

\* El giro del crédito se realizara de acuerdo a la disponibilidad de recursos de tesorería que tenga Coopecol.

\*Nota: El monto máximo a prestar será hasta \$25.000.000.00 por la línea de crédito de vivienda.

\*1. El Monto máximo a financiar es de hasta \$6.000.000.

\*2. El Monto máximo a financiar es de hasta \$12.000.000 debe realizar hipoteca en primer o segundo grado a favor de Coopecol.

\*3. El Monto máximo a financiar es de hasta \$18.000.000 debe realizar hipoteca en primer o segundo grado a favor de Coopecol.

\*4. El Monto máximo a financiar es de hasta \$25.000.000 debe realizar hipoteca en primer o segundo grado a favor de Coopecol.

**TABLA 5. CREDITO VEHICULO COOPECOL**

LÍNEA DE CREDITO	RELACION	PLAZO MAXIMO	TASA	ANTIGÜEDAD EN GM COLMOTORES	ANTIGÜEDAD EN COOPECOL	FINANCIACION DEL VEHICULO
VEHICULO*1	1 A 10	24 MESES	DTF + 7 Ptos	MINIMO 18 MESES	12 MESES	HASTA EL 60%
VEHICULO*2	1 A 15	36 MESES	DTF + 7 Ptos	19 -36 MESES	18 MESES	HASTA EL 70%
VEHICULO*3	1 A 20	54 MESES	DTF + 7 Ptos	37 -54 MESES	18 MESES	HASTA EL 80%
VEHICULO*4	1 A 25	72 MESES	DTF + 7 Ptos	55 -72 MESES EN ADELANTE	18 MESES	HASTA EL 90%

\*Nota: El monto máximo a prestar será hasta \$25.000.000.00 por la línea de crédito de vehículo.

\* El giro del crédito se realizara de acuerdo a la disponibilidad de recursos de tesorería que tenga Coopecol.

\*1. El Monto máximo a financiar es de hasta \$6.000.000 debe realizar prenda del vehículo a favor de Coopecol.

\*2. El Monto máximo a financiar es de hasta \$12.000.000 debe realizar prenda del vehículo a favor de Coopecol.

\*3. El Monto máximo a financiar es de hasta \$18.000.000 debe realizar prenda del vehículo a favor de Coopecol.

\*4. El Monto máximo a financiar es de hasta \$25.000.000 debe realizar prenda del vehículo a favor de Coopecol.

**Parágrafo:** La presente resolución modifica El Reglamento de Crédito en el Art. 11. **CONDICIONES** en lo siguiente:

1. La antigüedad mínima para hacer uso del servicio de crédito, se determinara según los requisitos particulares de cada línea de crédito.
2. El monto máximo de endeudamiento con la cooperativa de un asociado, será hasta de cuatro (4) veces el valor de sus aportes y los casos excepcionales serán para las líneas de vivienda y vehículo. En caso de existir una excepción adicional a las ya mencionadas, ésta será aprobada por el Consejo de Administración.

3. Para las solicitudes de créditos nuevos de asociados, que en su momento tengan créditos de vehículo, vivienda, educación y salud y hayan superado cuatro (4) veces sus aportes, éste será estudiado por la gerencia y el comité de crédito. En caso de presentarse otra (s) exigencia (s) para la aprobación de la solicitud, ésta será llevada al Consejo de Administración para su aprobación o negación.

**SEGUNDO.** Esta resolución modifica el reglamento de crédito vigente en el Art.13, numeral No 4, **Crédito emergencia** numeral No 5, **Crédito de solidaridad**, numeral No 7, **Crédito de Vehículo**, de acuerdo a los siguientes parámetros.

#### **No 4 CREDITO EMERGENCIA:**

**Objetivo:** Es un crédito no rotatorio que tiene como objetivo financiar los gastos ocasionados por ocurrencia de hechos fortuitos imprevisibles, que afecten gravemente la estabilidad económica o el patrimonio del núcleo familiar. Se deben anexar los documentos, fotografías, videos o pruebas que certifiquen lo sucedido por parte del asociado

#### **No 5 CREDITO EDUCATIVO:**

**Objetivo:** Es un crédito no rotatorio que tiene como objetivo financiar los costos por Educación del asociado y su grupo familiar básico.

Condiciones adicionales: El crédito Educativo, deberá venir con el visto bueno del comité de Educación, a través del Formato único del comité de Educación (F,U.C.E.D) anexando los soportes correspondientes (recibo matricula o pensión, o certificación, etc) de la Institución Educativa.

Condiciones Especiales: El desembolso del crédito se realizará únicamente a nombre de la Institución Educativa o tercero con la que el asociado o su grupo básico familiar tienen relación.

#### **No 7 CREDITO VEHICULO**

**Objetivo:** Es un crédito no rotatorio que tiene como objetivo financiar la compra de Vehículo nuevo de nuestros asociados.

**Nota:** El monto máximo a financiar es de hasta **\$25`000.000** de pesos, para la compra de vehículo Nuevo, y de acuerdo a las especificaciones dadas para esta línea de crédito, Parágrafo primero, tabla No.5.

**Se consideran vehículos nuevos:** Todos aquellos vehículos cero (o) Kilómetros facturado por GM Colmotores o sus concesionarios.

**Paragrafo: El vehículo deberá ser asegurado por el valor comercial.**

**TERCERO.** Esta resolución modifica el reglamento de crédito vigente en el Art.15, Título 2, Capítulo 3, inciso 1.1, numeral No. 3, Montos.

**MONTOS: El valor máximo a financiar será hasta de \$25.000.000 de pesos para los créditos de vivienda y se determinará de acuerdo a las especificaciones y condiciones dadas para esta línea de crédito, Parágrafo primero, Tabla No. 4.**

**CUARTO:** El asociado que desee solicitar un crédito para la compra de vehículo o vivienda y si tiene créditos vigentes con la cooperativa, deberá cancelar sus obligaciones, con el fin de mantener la respectiva relación de aportes de acuerdo al artículo 1° de ésta resolución, para la respectiva aprobación de la nueva solicitud de crédito.

**QUINTO:** Se adiciona al presente reglamento la siguiente línea de crédito:

- **CREDITO PARA FERIA COOPECOL**

Es un crédito no rotatorio que busca atender las necesidades de compra de bienes, servicios, recreación y turismo de los asociados de Coopecol Ltda, con las instituciones con las cuales se realicen y se tengan vigentes los convenios de comercialización de mercancías en las ferias de exposición que coopecol realice en el mes de abril y/o octubre de cada año.

TABLA 6. CREDITO FERIA COOPECOL					
LINEA DE CREDITO	CUPO	PLAZO MAXIMO	TASA	ANTIGUEDAD MINIMA GM COLMOTORES	ANTIGUEDAD COOPECOL LTDA
FERIA COOPECOL	HASTA CUATRO SMLMV	12 MESES	DTF + 10 Ptos	1 AÑO	3 MES

Nota: Para la solicitud y/o estudio de cualquier crédito de feria Coopecol, el asociado deberá tener como mínimo una (1) cuota de abono a sus aportes sociales.

\* El giro del crédito se realizara de acuerdo a la disponibilidad de recursos de tesorería que tenga Coopecol.

**SEXO.** Esta resolución modifica el reglamento de crédito, vigente en los Art.11, Art.13 y Art.15 y todas las disposiciones que le sean contrarias y rige para todas las solicitudes créditos aprobados a partir del 01 de Febrero de 2012.

Esta aprobación fue dada en reunión extraordinaria del día 19 de enero de 2012 siendo parte pertinente acta No. 23

Publíquese y cúmplase

**EDGAR FRANCISCO JIMENEZ Z**  
PRESIDENTE

**ESTANISLAO VILLAMIL**  
SECRETARIO

**RAFAEL COMBITA ENCISO**  
COORDINADOR COMITÉ DE CREDITO

**DIOMER RAMIREZ**  
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION

**HERNAN GORDILLO**  
MIEMBRO CONSEJO DE ADMINISTRACION

**C.C CONSEJO DE ADMINISTRACION**  
**C.C. JUNTA DE VIGILANCIA**